

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:4291/2016**

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA EXOCET 35 SC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 05/08/2016

### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
- 2. Que, el plaguicida EXOCET 35 SC, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.405, de fecha 08 de marzo de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
- 3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.318, de fecha 04 de abril de 2011, autoriza al plaguicida **EXOCET 35 SC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- Que, la Resolución del Servicio N° 8.771, de fecha 21 de noviembre de 2015, autoriza la modificación de origen para el plaguicida EXOCET 35 SC.
- 5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 04 de febrero de 2016, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

# **RESUELVO:**

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida EXOCET 35 SC, Autorización del SAG N° 3.405, aptitud Herbicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Quinclorac, contenido 35 % p/v (350 g/l); fabricado por ANASAC CHILE S.A., con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile y por Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd., con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 04 de abril de 2021.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EXOCET 35 SC RENOVACIÓN	Digital			

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EXOCET 35 SC ETIQUETA	Digital			

## AAP/RT/PBC

## Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
   Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC
  MARIO LARA ESSEDIN RERESENTANTE LEGAL AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7E21AF5633D01EDCD149812D32AC7E7F8C9B56E7